

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA DIPAC MANTA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **DIPAC MANTA CIA. LTDA.**, realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública **Vigésima Novena** del cantón **Quito** el **8 de Febrero** del **2006**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.06-P-DIC- de

0000077

24 FEB 2006

Se reforman entre otros el Capítulo Tercero, Artículo Décimo de los estatutos sociales de **DIPAC MANTA CIA.LTDA**, de forma tal que en adelante diga: **CAPITULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO.-GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Jurídico y el Gerente General. b) Reformar el artículo Vigésimo Tercero de forma tal que en adelante diga: **DEL VICEPRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE JURIDICO.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-EL VICEPRESIDENTE.-** La Junta General de Socios designará un Vicepresidente quién durará cinco (5) años en sus funciones y subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y firmará con el Gerente General los actos y obligaciones de la compañía previstos en estos estatutos.

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO.-** La Junta General de Socios designará un Vicepresidente jurídico, quién tendrá la representación legal de la compañía limitada exclusivamente al área laboral, con facultad para representarla en los aspectos laborales tanto extrajudicial como judicialmente, quién durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Son **sus atribuciones y deberes.- e)** Mantener constantemente informada a la Gerencia General o a quién ésta designe, para la coordinación de los temas a su cargo **f)** Representar a la compañía en la suscripción de contratos individuales y en la terminación de los mismos, en la tramitación de contratos colectivos de trabajo, así como en todos los demás aspectos administrativos de la relación laboral, pudiendo en consecuencia solicitar desahucios, vistos buenos, contestar y comparecer en

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

Reclamaciones Administrativas ante el Ministerio de Trabajo en sus diferentes dependencias, ante los Centros de Mediación Laboral, y el Instituto de Seguridad Social. Este listado de funciones es meramente ejemplificativo, pues el Vicepresidente Jurídico tiene representación legal de la compañía en todas las situaciones de orden laboral que puedan llegar a presentarse g) Representar judicialmente a la compañía en los juicios individuales de trabajo, que puedan presentarse y los que se hallen en curso en la actualidad h) Dar asesoría laboral a los Administradores y a la Junta General de Socios cuando sea convocado.

Portoviejo, a 24 FEB 2006

  
AB. MARIO SANTOS SUAREZ  
ESPECIALISTA JURIDICO

CLZ-MASS-mha  
2006-02-22

*Retiro extracto el Sr.  
Procurador Porcayo Yandry  
Barrón 130938686-8  
Yandry Porcayo*